



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 26 ABR 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 11094 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Implementación y Localización de Software Para el Mejoramiento de Procesos y Modernización Tecnológica de la Dirección de Obras Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 20 de abril del año 2017, entre la empresa SOLNET SPA., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Implementación y Localización de Software Para el Mejoramiento de Procesos y Modernización Tecnológica de la Dirección de Obras Municipalidad de Concón" celebrado entre la empresa SOLNET SPA y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de abril del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

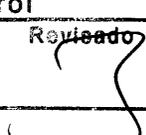

SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

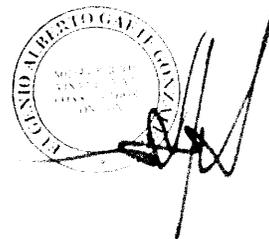
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS otorgado el 20 de Abril de 2017 reproducido en las siguientes
páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 500 - 2017.-

Concon, 24 de Abril de 2017.-



N° Certificado: 123457029532.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457029532.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123457029532.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 500 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Fom.2890:N
doc. Prot :N

CONTRATO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
SOLNET SPA**

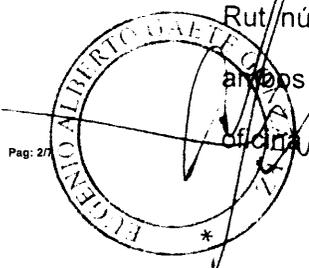
**"IMPLEMENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL
MEJORAMIENTO DE PROCESOS Y MODERNIZACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE
CONCÓN"**

Bolsa N° 614968
Fecha 20/4/17



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457029532 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Repertorio Nº 500 - 2017.- En Concón, República de Chile, a veinte de Abril de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **SOLNET SPA**, Rut noventa y seis millones setecientos veintitrés mil ciento treinta guión cuatro representada legalmente por don **FELIPE BERNSTEIN JIMÉNEZ**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad y Rut número siete millones doce mil seiscientos noventa guión siete, ambos con domicilio en calle La Concepción número ochenta y uno, oficina setecientos nueve, comuna de Providencia, Santiago, en



adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN DIRECTA.** La necesidad de la Dirección de Obras Municipales de continuar con el servicio del sistema integral tecnológico y de información para dicha Unidad Municipal. Debido a lo anterior, se propone la contratación del servicio con la empresa **SOLNET SPA**, fundado en la causal contenida en el artículo diez número siete letra e) del reglamento de la ley número 19.886, así como también, lo establecido en la letra d) del artículo ocho de la ley antes citada, previo acuerdo adoptado por el Concejo Municipal; luego, el acuerdo número ciento diez del H. Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria número nueve, de fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, adoptado en la sesión ordinaria número nueve. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número ochocientos setenta y seis, de fecha treinta y uno de marzo dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a la empresa **SOLNET SPA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominada **"IMPLEMENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE CONCÓN"**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SOLNET SPA**, el servicio denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE CONCÓN"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la contratación original del servicio, los que se dan expresamente por



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457029532
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

reproducidos en la presente cláusula y se entienden formar parte del contrato. Consistente en un servicio integral tecnológico y de información para Dirección de Obras Municipales, que consta de la implementación del Software FILEDOM, que integra todas las actividades y áreas de la Dirección antes señalada en un solo sistema, funcionando dicho sistema de hosting y base de datos por internet.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457029532 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el **Monto Mensual de dos millones cuatrocientos setenta y un mil setenta pesos (\$ 2.471.070)**. La suma de dinero señalada se desglosa de la siguiente manera: a) arriendo de software File DOM FD Licencia Solnet FILEDOM FD AVL \$ 630.000 más IVA; b) Data Center y Servidor \$ 122.000 más IVA; c) Licencias para usuarios FILEMAKER PRO 15 AVLA 1-24 \$ 90.000 más IVA; d) 35 horas de desarrollo, \$ 1.069.090, exento de IVA; e) 25 horas de implementación, capacitación y levantamiento, \$ 400.000, exento de IVA. La Municipalidad de Concón pagará al Contratista por Estados de Pago Mensuales. Para la presentación del Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria: a) Carta de ingreso de la solicitud del Estado de Pago; b) Formato Estado de Pago (proporcionado por la Dirección de Obras Municipales quien es la Unidad Técnica); c) Informe técnico y de gestión, el cual deberá ser visado por la Unidad Técnica (DOM); d) Factura (ésta solo se recepcionará una vez visada la conformidad por parte de la Unidad Técnica, en relación al informe técnico y de gestión presentado por el contratista). El Primer Estado de Pago se cursará a ce acuerdo a lo establecido en el Contrato, debiendo cancelarse la primera mensualidad a los 30 días de iniciado el trabajo, lo cual deberá quedar registrado en el Libro del Proyecto. Los demás Estados de Pago se cancelaran a mes vencido. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo



de duración del servicio contratado será de **veinticuatro meses**, **contados desde el día primero de abril de dos mil diecisiete y se extenderá hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive**. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales junto al encargado de Informática Municipal, será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado. **SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Con el objeto de resguardar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista adjudicado corresponderá a este hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total del período considerado por el arriendo y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para el término del contrato. Este documento de caución serán entregado por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez finalizado el contrato. **SÉPTIMO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos que formaron parte de la licitación original y contratación directa del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que autoriza la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel e integro



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457029532
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cumplimiento. **OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **NOVENO: TÉRMINO DEL**

CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra. **DÉCIMO: EJEMPLARES.**

Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO PRIMERO:**

GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.**

PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.-

PERSONERIA: La personería de don FELIPE BERNSTEIN JIMENEZ, para representar a **SOLNET S.A.**, consta de escritura publica de primera sesión de directorio, de fecha cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco, repertorio número trescientos ochenta y cinco del año mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante don Raúl Undurruga Laso, Notario Publico de Santiago Titular de la Notaria veintinueve.- Documento tenidos a la vista del Notario que autoriza.- La



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457029532 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6 681318-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457029532 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>


FELIPE BERNSTEIN JIMÉNEZ,

RUT.: 7.012.690-7

P.P. SOLNET SPA,

